

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIONES

R-DC-19-2015.—Despacho Contralor General.—San José a las quince horas del diecinueve de febrero de dos mil quince.

Considerando:

1°—Que los artículos 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, establecen los límites económicos a partir de los cuales aplica cada uno de los diferentes procedimientos de contratación, y la cuantía para poder apelar ante la Contraloría General de la República el acto de adjudicación.

2°—Que dichos artículos establecen que la Contraloría General de la República debe actualizar los límites antes señalados a más tardar la segunda quincena de febrero de cada año tomando como referencia, entre otros, la variación porcentual de Índice de Precios al Consumidor (IPC).

3°—Que en el Programa Macroeconómico 2015-16 publicado por el Banco Central de Costa Rica se plantea como objetivo preservar la estabilidad interna del colón, para lo cual establece la meta de inflación interanual en diciembre de 2015 de 4%, con un rango de tolerancia de un punto porcentual hacia arriba y otro hacia abajo.

4°—Que a partir de las sumas base aprobadas por el legislador en los artículos 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, se ha estimado necesario mantener parámetros diferenciados de actualización, con el propósito de reconocer el caso particular de los contratos de obra pública, de manera que los límites resulten ajustados a la realidad y dimensión de ese tipo contractual. Cabe señalar, que la metodología de actualización en el caso de los citados contratos de obra también parte esencialmente de valoraciones relativas al comportamiento del IPC.

5°—Que el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa asigna a la Contraloría General el deber de elaborar una lista con el nombre de cada Administración y el monto de su presupuesto autorizado para respaldar la contratación de bienes y servicios no personales, la cual se elabora sobre el promedio de las sumas presupuestadas por cada Administración para respaldar la contratación de bienes y servicios no personales, en el período vigente y en los dos períodos anteriores.

6°—Que el artículo 22 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley N° 8660, establece el procedimiento para determinar los límites económicos a partir de los cuales aplica cada uno de los diferentes procedimientos de contratación del Instituto Costarricense de Electricidad. Asimismo, el artículo 26 estatuye que en el caso del ICE solo cabrá recurso de apelación cuando se trate de licitación pública.

7°—Que el artículo 45 aparte b) de la Ley N° 8660 reformó el artículo 23 de la Ley N° 7799 Reforma de la Ley de Creación del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, disponiendo que a la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago le aplicará el mismo régimen de contratación administrativa que el establecido para el Instituto Costarricense de Electricidad.

8°—Que el artículo 20 de esa misma Ley establece que la adquisición de bienes y servicios, que realicen las empresas del ICE constituidas como una sociedad anónima, quedarán excluidas de la Ley de Contratación Administrativa. **Por tanto,**

SE RESUELVE:

I.—Actualizar los límites económicos que establecen los incisos a) al j) de los artículos 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa y sus reformas, de conformidad con lo que se indica en las siguientes tablas:

I.A. Límites generales de contratación administrativa, excluye obra pública:

LÍMITES GENERALES DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA (EXCLUYE OBRA PÚBLICA) AÑO 2015							
Estrato ¹	Presupuesto para compra de bienes y servicios no personales Artículos 27 y 84		LÍMITES DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Artículo 27				Recurso de Apelación Artículo 84
			Licitación Pública	Licitación Abreviada		Contratación Directa	
				Igual a o más de	Menos de		
	Más de	Igual a o menos de					A partir de
A	73.800.000.000,00		443.000.000,00	443.000.000,00	61.500.000,00	61.500.000,00	221.000.000,00
B	49.200.000.000,00	73.800.000.000,00	382.000.000,00	382.000.000,00	19.090.000,00	19.090.000,00	156.900.000,00
C	24.600.000.000,00	49.200.000.000,00	267.000.000,00	267.000.000,00	17.180.000,00	17.180.000,00	112.200.000,00
D	12.300.000.000,00	24.600.000.000,00	190.900.000,00	190.900.000,00	15.270.000,00	15.270.000,00	82.000.000,00
E	2.460.000.000,00	12.300.000.000,00	133.700.000,00	133.700.000,00	13.370.000,00	13.370.000,00	59.100.000,00
F	1.230.000.000,00	2.460.000.000,00	114.600.000,00	114.600.000,00	11.460.000,00	11.460.000,00	50.600.000,00
G	738.000.000,00	1.230.000.000,00	76.400.000,00	76.400.000,00	9.550.000,00	9.550.000,00	34.900.000,00
H	246.000.000,00	738.000.000,00	57.300.000,00	57.300.000,00	5.730.000,00	5.730.000,00	25.300.000,00
I	73.800.000,00	246.000.000,00	38.200.000,00	38.200.000,00	3.820.000,00	3.820.000,00	16.880.000,00
J		73.800.000,00	19.090.000,00	19.090.000,00	1.900.000,00	1.900.000,00	8.440.000,00

¹ Los estratos corresponden con los incisos de los artículos 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa.

I.B. Límites específicos de contratación administrativa para obra pública:

LÍMITES ESPECÍFICOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA OBRA PÚBLICA Año 2015							
Estrato ¹	Presupuesto para compra de bienes y servicios no personales Artículos 27 y 84		LÍMITES DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Artículo 27				Recurso de Apelación Artículo 84
			Licitación Pública	Licitación Abreviada		Contratación Directa	
				Igual a o más de	Menos de		
	Más de	Igual a o menos de					A partir de
A	73.800.000.000,00		687.000.000,00	687.000.000,00	95.500.000,00	95.500.000,00	344.000.000,00
B	49.200.000.000,00	73.800.000.000,00	593.000.000,00	593.000.000,00	29.630.000,00	29.630.000,00	243.600.000,00
C	24.600.000.000,00	49.200.000.000,00	414.000.000,00	414.000.000,00	26.670.000,00	26.670.000,00	174.000.000,00
D	12.300.000.000,00	24.600.000.000,00	296.200.000,00	296.200.000,00	23.700.000,00	23.700.000,00	127.300.000,00

Estrato ¹	Presupuesto para compra de bienes y servicios no personales Artículos 27 y 84		LÍMITES DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA				
			Artículo 27				
	Más de	Igual a o menos de	Licitación Pública	Licitación Abreviada	Contratación Directa	Recurso de Apelación Artículo 84	
			Igual a o más de	Menos de	Igual a o más de	Menos de	A partir de
E	2.460.000.000,00	12.300.000.000,00	207.500.000,00	207.500.000,00	20.750.000,00	20.750.000,00	91.700.000,00
F	1.230.000.000,00	2.460.000.000,00	177.800.000,00	177.800.000,00	17.790.000,00	17.790.000,00	78.600.000,00
G	738.000.000,00	1.230.000.000,00	118.500.000,00	118.500.000,00	14.820.000,00	14.820.000,00	54.200.000,00
H	246.000.000,00	738.000.000,00	88.900.000,00	88.900.000,00	8.890.000,00	8.890.000,00	39.300.000,00
I	73.800.000,00	246.000.000,00	59.300.000,00	59.300.000,00	5.930.000,00	5.930.000,00	26.200.000,00
J		73.800.000,00	29.620.000,00	29.620.000,00	2.900.000,00	2.900.000,00	13.080.000,00

¹ Los estratos corresponden con los incisos de los artículos 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa.

II.—Límites de contratación aplicables al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago (JASEC).

LÍMITES DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA AÑO 2015					
Cálculo según artículo 22 de la Ley N° 8660					
Instituciones	Licitación Pública	Licitación Abreviada		Contratación Directa	Estrato de referencia ¹
	Igual a o más de	Menos de	Igual a o más de	Menos de	
Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)	5.492.894.881,00	5.492.894.881,00	61.500.000,00	61.500.000,00	A
Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago (JASEC)	434.518.955,00	434.518.955,00	17.180.000,00	17.180.000,00	C

¹ Determinado según el monto presupuestario promedio, en millones de colones del periodo 2013-2015, para la adquisición de bienes y servicios no personales indicado como referencia en el punto IX de esta resolución.

III.—De conformidad con lo indicado en el párrafo segundo del artículo 175 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en el caso de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz S. A. (CNFL) la cuantía para apelar el acto de adjudicación ante la Contraloría General de la República, en los contratos de obra pública será a partir de trescientos cuarenta y cuatro millones de colones (¢344.000.000,00), que corresponde al límite económico para apelación en el estrato A contenido en la tabla I.B. de esta Resolución. Para las restantes contrataciones, la cuantía para apelar el acto de adjudicación ante la Contraloría General de la República, será a partir de doscientos veintinueve millones de colones (¢221.000.000,00), que corresponde al límite económico para apelación en el estrato A contenido en la tabla I.A. de esta Resolución.

Asimismo, requerirán refrendo todos los contratos en los cuales el precio contractual sea igual o superior a mil cuarenta y cuatro millones novecientos cuarenta y tres mil ochenta y dos colones (¢1.044.943.082,00) que equivaldría a la cuantía para la licitación pública calculada de conformidad con el artículo 22 de la Ley N° 8660.

IV.—De conformidad con lo indicado en el párrafo segundo del artículo 175 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en el caso de Radiográfica Costarricense S. A. (RACSA) la cuantía para apelar el acto de adjudicación ante la Contraloría General de la República, en los contratos de obra pública será a partir de ciento setenta y cuatro millones de colones (¢174.000.000,00), que corresponde al límite económico para apelación en el estrato C contenido en la tabla I.B. de esta Resolución. Para las restantes contrataciones, la cuantía para apelar el acto de adjudicación ante la Contraloría General de la República será a partir de ciento doce millones doscientos mil colones (¢112.200.000,00), que corresponde al límite económico para apelación en el estrato C contenido en la tabla I.A. de esta Resolución.

Asimismo, para determinar los contratos que están sujetos a refrendo contralor deberá aplicarse lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, en cuanto a las empresas públicas cuya actividad contractual esté regida por principios de contratación y no por los procedimientos ordinarios de selección del contratista regulados en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. Para tales efectos, debe considerarse que según lo indicado en el punto IX de esta resolución, RACSA se encontraría ubicada en el estrato presupuestario C.

V.—De conformidad con lo indicado en el párrafo segundo del artículo 175 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en el caso de Cable Visión S. A. la cuantía para apelar el acto de adjudicación ante la Contraloría General de la República, en los contratos de obra pública será a partir de noventa y un millones setecientos mil colones (¢91.700.000,00), que corresponde al límite económico para apelación en el estrato E contenido en la tabla I.B. de esta Resolución. Para las restantes contrataciones, la cuantía para apelar el acto de adjudicación ante la Contraloría General de la República, será a partir de cincuenta y nueve millones cien mil colones (¢59.100.000,00), que corresponde al límite económico para apelación en el estrato E contenido en la tabla I.A. de esta Resolución.

Asimismo, requerirán refrendo todos los contratos en los cuales el precio contractual sea igual o superior a doscientos dieciocho millones setecientos veintitrés mil cuatrocientos diecisiete colones (¢218.723.417,00) que equivaldría a la cuantía para la licitación pública calculada de conformidad con el artículo 22 de la Ley N° 8660.

VI.—Aquellos procedimientos que al entrar en vigencia esta Resolución ya tienen la publicación o la invitación del aviso a participar realizado, continuarán su trámite —hasta su finalización— según las formalidades propias del procedimiento iniciado.

VII.—El parámetro a utilizar para definir la procedencia del recurso de apelación, es el monto vigente a la fecha de publicación o comunicación del acto de adjudicación.

VIII.—La actualización de límites contenida en las tablas del punto I anterior, no aplicará a las contrataciones que se encuentren en trámite de refrendo o de aprobación interna, según corresponda, a la fecha de entrada en vigencia de esta Resolución.

IX.—Establecer para la aplicación de los límites actualizados en esta Resolución relativos al artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa, los montos presupuestarios promedios, en millones de colones, del período 2013-2015, para la adquisición de bienes y servicios no personales, de las siguientes entidades y órganos de la Administración Pública:

Órgano o entidad	Promedio 2013-2015 -en millones-	Estrato
Academia Nacional de las Ciencias	13,0	J
Agencia de Protección de Datos de los Habitantes (PRODHAB)	658,2	H
Asamblea Legislativa	5.822,8	E
Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP)	5.960,3	E
Banco Central de Costa Rica (BCCR)	22.096,0	D
Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI)	2.014,5	F
Banco Crédito Agrícola de Cartago (BCAC)	12.824,4	D
BanCrédito-Sociedad Agencia de Seguros S.A.	301,8	H
BCAC-Depósito Agrícola de Cartago S.A.	84,4	I
BCAC-Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A.	247,9	H
Banco de Costa Rica (BCR)	139.347,4	A
BCR-Corredora de Seguros	1.235,2	F
BCR-Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (SAFI)	2.760,0	E
BCR-Valores Puesto de Bolsa S.A.	1.169,8	G
Banco Popular -Sociedad Agencia de Seguros	1.067,1	G
BCR-Planes de Pensión, Operadora de Planes de Pensiones Complementarias	2.990,3	E
Banco Nacional de Costa Rica (BNCR)	282.684,3	A
BN-Corredora de Seguros	815,6	G
BN-VITAL Operadora de Pensiones Complementarias S.A.	4.273,3	E
BN-Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (SAFI)	1.998,2	F
BN-Valores Puesto de Bolsa S.A.	1.861,6	F
Banco Popular y de Desarrollo Comunal (BPDC)	90.006,9	A
BPDC-Operadora de Pensiones Complementarias S.A.	5.447,0	E
BPDC-Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (SAFI)	703,0	H
BPDC-Valores Puesto de Bolsa S.A.	1.091,9	G
Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica	13.484,3	D
Cable Visión S.A.	4.340,3	E
Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)	470.273,7	A
CCSS-Operadora de Pensiones Complementarias	1.499,9	F
Centro Costarricense de Producción Cinematográfica	380,5	H
Centro Cultural e Histórico José Figueres Ferrer	65,7	J
Centro Nacional de la Música	2.182,70	F
Colegio San Luis Gonzaga	308,7	H
Colegio Universitario de Cartago	469,3	H
Colegio Universitario de Limón	509,1	H
Comisión Nacional de Energía Atómica	26,8	J
Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI)	51,2	J
Comisión Nacional de Préstamos para Educación (CONAPE)	2.332,5	F
Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias	4.107,8	E
Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología	1.956,3	F
Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO)	52,5	J
Comisión para el Ordenamiento y Manejo Cuenca Alta Río Reventazón	96,4	I
Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL)	192.038,0	A
Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Aguirre	26,5	J
Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Alajuela	215,3	I
Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Belén	255,5	H
Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Buenos Aires	39,9	J
Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Cañas	19,6	J
Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Cartago	392,7	H
Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Corredores	31,4	J
Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Coto Brus	41,7	J
Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Grecia	38,0	J
Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Goicoechea	190,9	I
Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Guácimo	27,8	J
Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Heredia	175,6	I
Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Jiménez	19,9	J
Comité Cantonal de Deporte y Recreación de La Unión	180,9	I
Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Liberia	96,7	I
Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Mora	27,6	J
Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Moravia	58,1	J
Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Oreamuno	43,8	J
Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Palmares	13,7	J
Comité Cantonal de Deporte y Recreación Paraiso	32	J
Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Pérez Zeledón	104,3	I

Órgano o entidad	Promedio 2013-2015 -en millones-	Estrato
Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Poás	13,5	J
Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Pococi	275,9	H
Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Puntarenas	55,8	J
Comité Cantonal de Deporte y Recreación de San Isidro	39,8	J
Comité Cantonal de Deporte y Recreación de San José	1.306,9	F
Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Santa Cruz	40,2	J
Comité Cantonal de Deportes San Rafael de Heredia	32,8	J
Comité Cantonal de Deporte y Recreación de San Ramón	31,1	J
Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Valverde Vega	19,7	J
Comité Distrital de Deporte y Recreación del Distrito de Cervantes	10,8	J
Consejo de Seguridad Vial (COSEVI)	11.055,1	E
Consejo de Transporte Público (CTP)	1.023,2	G
Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI)	279.541,3	A
Consejo Nacional de Concesiones (CNC)	4.706,9	E
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT)	592,2	H
Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)	626,3	H
Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven	396,2	H
Consejo Nacional de Producción (CNP)	27.888,7	C
Consejo Nacional de Rectores (CONARE)	4.200,9	E
Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE)	1.545,8	F
Consejo Rector Sistema Banca de Desarrollo	307,0	H
Consejo Salud Ocupacional	185,2	I
Consejo Superior de Educación	11,5	J
Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC)	5.276,3	E
Contraloría General de la República (CGR)	1.890,5	F
Correos de Costa Rica S.A.	4.311,1	E
Defensoría de los Habitantes de la República	567,3	H
Dirección Ejecutora de Proyectos de Mideplan (DEP)	3,6	J
Dirección Nacional de Centros de Educación Infantil y Nutrición de Centros de Atención Integral	1.311,0	F
Dirección Nacional de Notariado	3.149,0	E
Editorial Costa Rica	152,3	I
Empresa Hidroeléctrica Los Negros S.A.	373,4	H
Empresa de Servicios Públicos de Heredia (ESPH)	41.256,3	C
Federación Concejos Municipales de Distrito de C.R.	2,4	J
Federación de Gobiernos Locales Costarricense Fronterizos con Nicaragua	9,3	J
Federación (Liga) de Municipalidades de Guanacaste	28,6	J
Federación (Liga) de Municipalidades de Heredia	16	J
Federación de Municipalidades de Cartago	13,5	J
Federación de Municipalidad Cantones Productores de Banano (CAPROBA)	167,7	I
Federación de Municipalidades de la Región Sur de la Provincia de Puntarenas (FEDEMSUR)	88,9	I
Federación de Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito de Pacífico (FEMUPAC)	5,5	J
Federación Metropolitana de Municipalidades de San José (FEMETRON)	42,6	J
Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela	42,0	J
Fondo de Desarrollo de la Provincia de Limón	51,9	J
Fondo Nacional de Becas	2.766,7	E
Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO)	1.204,0	G
Hospital del Trauma S.A.	12.076,30	E
Instituto Nacional de Seguros (INS)	529.112,10	A
INSurancé Servicios S.A.	4.603,9	E
INS-Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	823,4	G
INS-Valores Puesto de Bolsa S.A.	1.233,60	F
Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (ICAA)	92.545,9	A
Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)	962.285,9	A
Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER)	8.494,0	E
Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA)	831,9	G
Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA)	1.201,9	G
Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP)	2.737,6	E
Instituto Costarricense de Turismo (ICT)	19.459,0	D
Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER)	6.247,40	E
Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD)	632,0	H
Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano (IDP)	1.892,0	F

Órgano o entidad	Promedio 2013-2015 -en millones-	Estrato
Instituto de Desarrollo Rural (INDER)	16.880,4	D
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)	1.122,6	G
Instituto del Café de Costa Rica (ICAFE)	641,1	H
Instituto Mixto de Ayuda Social (I MAS)	21.710,9	D
Instituto Nacional de Aprendizaje (I NA)	46.016,2	C
Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC)	1.785,5	F
Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP)	3.215,8	E
Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnológica Agropecuaria (INTA)	1.339,9	F
Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)	5.666,0	E
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU)	8.534,9	E
Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA)	2.483,5	E
Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)	27.367,5	C
Junta Administrativa Cementerios de Goicoechea	37,1	J
Junta Administrativa Archivo Nacional	628,2	H
Junta Administrativa del Cementerio General y Las Rosas de Alajuela	102,2	I
Junta Administrativa de la Dirección General de Migración y Extranjería	6.770,4	E
Junta Administrativa de la Imprenta Nacional	1.584,1	F
Junta Administrativa del Museo Histórico Cultural Juan Santamaría	570,6	H
Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA)	10.907,2	E
Junta Administrativa del Registro Nacional	12.267,0	E
Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago (JASEC)	37.274,5	C
Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (JUDESUR)	1.944,7	F
Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional	9.442,8	E
Junta de Protección Social de San José (JPS)	22.801,0	D
Laboratorio Costarricense de Metrología (LACOMET)	142,3	I
Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)	3.134,0	E
Ministerio de Ciencia , Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT)	2.076,0	F
Ministerio de Comercio Exterior (COMEX)	3.160,7	E
Ministerio de Cultura y Juventud	8.043,0	E
Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC)	1.110,5	G
Ministerio de Educación Pública (MEP)	44.879,8	C
Ministerio de Gobernación y Policía	1.047,6	G
Ministerio de Hacienda	36.120,9	C
Ministerio de Justicia y Paz	24.988,0	C
Ministerio de la Presidencia	1.725,3	F
Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT)	52.522,6	B
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	1.133,3	G
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	8.480,3	E
Ministerio de Salud	12.383,3	D
Ministerio de Seguridad Pública	67.114,3	B
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)	3.744,8	E
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH)	546,3	H
Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE)	3.273,0	E
Municipalidad de Abangares	941,7	G
Municipalidad de Acosta	429,0	H
Municipalidad de Aguirre	1.000,0	G
Municipalidad de Alajuela	7.415,9	E
Municipalidad de Alajuelita	620,2	H
Municipalidad de Alvarado	537,9	H
Municipalidad de Aserrí	761,8	G
Municipalidad de Atenas	231,0	I
Municipalidad de Bagaces	571,7	H
Municipalidad de Barva	941,6	G
Municipalidad de Belén	2.791,5	E
Municipalidad de Buenos Aires	947,6	G
Municipalidad de Cañas	782,8	G
Municipalidad de Carrillo	2.325,8	F
Municipalidad de Cartago	8.505,9	E
Municipalidad de Coronado	1.004,6	G
Municipalidad de Corredores	1.368,4	F
Municipalidad de Coto Brus	1.094,5	G
Municipalidad de Curridabat	2.189,6	F
Municipalidad de Desamparados	2.989,9	E

Órgano o entidad	Promedio 2013-2015 -en millones-	Estrato
Municipalidad de Dota	250,9	H
Municipalidad de El Guarco	847,4	G
Municipalidad de Escazú	7.394,5	E
Municipalidad de Esparza	1.222,8	G
Municipalidad de Flores	731,2	H
Municipalidad de Garabito	1.056,0	G
Municipalidad de Goicoechea	2.970,1	E
Municipalidad de Golfito	889,6	G
Municipalidad de Grecia	2.665,6	E
Municipalidad de Guácimo	597,6	H
Municipalidad de Guatuzo	338,3	H
Municipalidad de Heredia	5.586,8	E
Municipalidad de Hojancha	303,7	H
Municipalidad de Jiménez	448,3	H
Municipalidad de La Cruz	1.490,9	F
Municipalidad de La Unión	2.212,7	F
Municipalidad de León Cortés	333,3	H
Municipalidad de Liberia	1.026,6	G
Municipalidad de Limón	2.800,5	E
Municipalidad de Los Chiles	731,8	H
Municipalidad de Matina	806,1	G
Municipalidad de Montes de Oca	1.731,9	F
Municipalidad de Montes de Oro	441,4	H
Municipalidad de Mora	777,7	G
Municipalidad de Moravia	1.201,1	G
Municipalidad de Nandayure	505,3	H
Municipalidad de Naranjo	1.357,6	F
Municipalidad de Nicoya	1.233,8	F
Municipalidad de Oreamuno	761,1	G
Municipalidad de Orotina	997,0	G
Municipalidad de Osa	1.357,6	F
Municipalidad de Palmarej	590,7	H
Municipalidad de Paraiso	1.574,7	F
Municipalidad de Parrita	436,0	H
Municipalidad de Pérez Zeledón	3.209,7	E
Municipalidad de Poás	577,5	H
Municipalidad de Pococí	2.984,1	E
Municipalidad de Puntarenas	2.812,4	E
Municipalidad de Puriscal	533,1	H
Municipalidad de San Carlos	5.921,2	E
Municipalidad de San Isidro	622,7	H
Municipalidad de San José	14.127,4	D
Municipalidad de San Mateo	247,3	H
Municipalidad de San Pablo	984,1	G
Municipalidad de San Rafael	1.000,1	G
Municipalidad de San Ramón	1.565,8	F
Municipalidad de Santa Ana	2.861,6	E
Municipalidad de Santa Bárbara	595,0	H
Municipalidad de Santa Cruz	1.692,3	F
Municipalidad de Santo Domingo	2.062,8	F
Municipalidad de Sarapiquí	1.292,7	F
Municipalidad de Siquirres	931,9	G
Municipalidad de Talamanca	432,4	H
Municipalidad de Tarrazú	695,5	H
Municipalidad de Tibás	2.183,6	F
Municipalidad de Tilarán	432,9	H
Municipalidad de Turrialba	475,4	H
Municipalidad de Turrubares	768,3	G
Municipalidad de Upala	744,2	G
Municipalidad de Valverde Vega	354,8	H
Municipalidad de Zarcero	305,4	H
Museo de Arte Costarricense	899,9	G
Museo de Arte y Diseño Contemporáneo	131,5	I
Museo Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia	62,5	J
Museo Nacional de Costa Rica	379,3	H
Oficina de Cooperación Internacional de la Salud	13.017,8	D
Oficina Nacional Forestal	108,2	I
Oficina Nacional de Semillas	117,2	I
Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes	7.835,7	E

Órgano o entidad	Promedio 2013-2015 -en millones-	Estrato
Patronato Nacional de Ciegos	18,0	J
Patronato Nacional de la Infancia (PANI)	10.631,7	E
Patronato Nacional de Rehabilitación (PANARE)	55,1	J
Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia)	44.354,8	C
Presidencia de la República	3.035,4	E
Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA)	2.556,7	E
Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica (PROCOMER)	3.590,6	E
Radiográfica Costarricense (RACSA)	24.952,5	C
Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE)	1.685.418,7	A
Servicio Fitosanitario del Estado	5.815,6	E
Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA)	6.588,2	E
Servicio Nacional de Salud Animal (Dirección de Salud y Producción Pecuaria)	1.483,0	F
Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC)	11.043,9	E
Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM)	40,8	J
Sistema Nacional de Radio y Televisión Cultural (SINART)	1.003,3	G
Superintendencia General de Seguros (SUGESE)	1.938,1	F
Superintendencia de Pensiones (SUPEN)	1.649,6	F
Superintendencia General de Telecomunicaciones (SUTEL)	5.802,5	E
Teatro Nacional	880,6	G
Teatro Popular Melico Salazar	1.132,6	G
Tribunal Registral Administrativo	2.548,5	E
Tribunal Supremo de Elecciones (TSE)	11.790,9	E
Unidad Ejecutora del Proyecto Contrato No. 2526/OC-CR BID- Ministerio de Justicia y Paz	14.505,4	D
Unión Nacional de Gobiernos Locales	369,2	H
Universidad de Costa Rica (UCR)	59.123,0	B
Universidad Estatal a Distancia (UNED)	15.856,3	D
Universidad Nacional (UNA)	27.337,9	C
Universidad Técnica Nacional (UTN)	10.737,0	E

X.—Aquellas instituciones cuyos presupuestos no se encuentren incluidos en la lista del punto IX de esta Resolución, utilizarán como referencia los límites económicos aplicables al inciso j) de los artículos 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa y sus reformas. Lo anterior, hasta que realicen solicitud ante la Contraloría General de la República para que se proceda a calcular el correspondiente presupuesto promedio para la adquisición de bienes y servicios no personales y se adicione esta Resolución. Los órganos desconcentrados con personalidad jurídica instrumental, cuyos presupuestos no se encuentran incluidos en la lista del punto IX de esta Resolución, se regirán por el presupuesto de la entidad a la que están adscritos.

XI.—La presente resolución rige a partir de su publicación.

Publíquese.

Marta E. Acosta Zúñiga, Contralora General de la República.—1 vez.—O. C. N° 150109.—Solicitud N° 28215.—C-460440.—(IN2015013224).

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

PROGRAMA DE ADQUISICIONES CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS

PLAN DE ADQUISICIONES 2015

Se avisa a todos los potenciales oferentes que el Plan de Adquisiciones de las Direcciones de Desarrollo Organizacional y Sistemas Administrativos se encuentra disponible en la pág Web de la Caja Costarricense de Seguro Social, ver detalles <http://www.css.sa.cr/planes compra>. Para consultas al tel 2539-0208. Fax 2539-0197.

San José, 25 de febrero de 2015.—Dirección Desarrollo Organizacional.—Licda. Silvia Cedeño Leiva.—1 vez.—(IN2015012989).

MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

GERENCIA DE PENSIONES

ADENDA AL PLAN ANUAL DE COMPRAS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Contratación Administrativa y artículo 7° del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Gerencia de Pensiones, comunica la Adenda del plan anual de compras 2015 de la Dirección de Prestaciones Sociales:

PROGRAMA DE COMPRAS PROYECTADO AÑO 2015

Dirección Prestaciones Sociales

Descripción del bien, servicio u obra	Proyecto o programa responsable	Monto total estimado	Partida presupuestaria	Procedimiento a tramitar	Período estimado para iniciar concurso
Compra de 1 500 gorras y 1 500 camisetas	Área Ciudadano de Oro	€9.900.000,00	2207	Compra directa de escasa cuantía	I Trimestre

Observaciones: U.P 9111. Dirección Prestaciones Sociales y sus Áreas.

Igualmente a todos los interesados, se les comunica que se encuentra publicado en la página electrónica de la Caja Costarricense de Seguro Social, el plan anual de compras de la Gerencia de Pensiones del año 2015 y sus modificaciones.

San José, 19 de febrero de 2015.—Dirección Financiera Administrativa.—Licda. Rebeca Watson Porta, Jefa a. í.—Lic. Juan Carlos Fajardo González, Contratación Administrativa-Área Administrativa.—1 vez.—(IN2015013430).

LICITACIONES

PODER LEGISLATIVO

ASAMBLEA LEGISLATIVA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2015LA-000002-01

Sistema gestión de sesiones parlamentarias

La Asamblea Legislativa, invita a participar en la Licitación Abreviada N° 2015LA-000002-01. El cartel correspondiente está disponible en la Proveduría, sita del Cine Magaly, 50 metros norte y 50 metros oeste, edificio Sasso, segundo piso o en la dirección electrónica www.asamblea.go.cr/Centro_de_informacion/Proveduria/Contrataciones/Forms/Licitación%20Abreviada.aspx

El plazo para recibir ofertas vence el día 26 de marzo de 2015, a las 10:00 horas, momento en el cual se procederá a la apertura de las mismas.

Proveduría.—Melvin Laines Castro, Director.—1 vez.—O. C. N° 25002.—Solicitud N° 28280.—C-6100.—(IN2015013102).

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

El Departamento de Proveduría invita a todos los potenciales proveedores interesados en participar en el siguiente procedimiento: